



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 78 - 2023-MPCH-GM

Chiclayo, 31 ENE 2023

VISTO:

El Memorando N° 022-2023-MPCH/GPPM de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de fecha 23 de Enero de 2023, Informe N° 018-2023-MPCH-GPPM/SGPM de la Sub Gerente de Planeamiento y Modernización de fecha 20 de Enero de 2023, Informe N° 004-2023-MPCH-GPPM-SGPM/EMC de miembros del Equipo de Mejora Continua de fecha 18 de Enero de 2023 e Informe Legal N° 142-2023-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 30 de Enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico

Que mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la "Metodología de Simplificación Administrativa" para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública. El Decreto Legislativo N° 1203 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 031-2018-PCM crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyas disposiciones son aplicables a las entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS

Que la Simplificación Administrativa se desarrolla en estricta aplicación de la Política de Modernización de la Gestión Pública en el Estado, constituyendo junto a la Gestión por Procesos y la Organización Institucional, un importante pilar para la consecución de los fines que persigue dicha política y está orientado a una adecuada actuación administrativa de las entidades del Estado, en éste caso de nuestra municipalidad provincial, haciendo que los procedimientos administrativos y servicios en exclusividad, sean estandarizados, accesibles y a menor costo a los ciudadanos de la ciudad de Chiclayo;

Que el Plan de Simplificación Administrativa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, es una herramienta administrativa dinámica que, pretende además facilitar a los centros de organización (unidades orgánicas que brindan servicios exclusivos y desarrollan procedimientos administrativos en la entidad) el cumplimiento de metas y objetivos estratégicos; podrá identificar los procedimientos administrativos a simplificar (eliminar procedimientos y/o requisitos, simplificar actividades y minimizar tiempos), reflejando un costo real del procedimiento



administrativo o servicio prestado en exclusividad y que posteriormente, previa consolidación de los sustentos técnico legal y costos, se plasman en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, cuya elaboración es participativa involucrando a los actores, especialistas de procesos, legal y de costos así como del delegado responsable del centro de organización, los cuales participan decididamente en el trabajo de campo y del análisis en mesas de trabajo. Aplicando la metodología de simplificación administrativa; así como, se hace uso de la herramienta tecnológica del Sistema Único de Trámites (SUT)

Que mediante Memorando N° 022-2023-MPCH/GPP de fecha 23 de Enero del año 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa sobre la formulación del Proyecto "Plan Institucional de Simplificación Administrativa 2023 – 2026 que según indica tiene como objetivo central "lograr procedimientos administrativos simplificados" en el marco de la normatividad vigente y mejora de los servicios municipales, constando el Plan de:

- Objetivos Generales
- Objetivos Específicos
- Alcance y Responsables
- Base Legal
- Duración
- Roles y Participación
- Diagnóstico TUPA
- Actividades
- Proceso de Implementación del Plan
- Acciones y Tareas
- Anexo



Que en virtud de lo expuesto la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la aprobación del Plan de Simplificación Administrativa 2023 – 2026 y que habiendo evaluado la propuesta del Plan de Simplificación Administrativa concluye que corresponde continuar con su trámite de aprobación.

Que mediante Informe N° 004 – 2023 – MPCH – GPPM – SGPM/EMC de miembros del Equipo de Mejora Continua de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización de fecha 18 de Enero del año 2023 remiten a la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, para revisión, el Proyecto del "Plan Institucional de Simplificación Administrativa 2023 – 2026" con un cronograma para involucrar a las unidades orgánicas que administran procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad con la finalidad, indican, de crear un nuevo Expediente regular en el Sistema Único de Trámites (SUT) que conlleve a la actualización y/o modificación de aquellos procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en el proceso de elaboración, aprobación y publicación del nuevo TUPA de la entidad.

Que mediante Informe N° 018-2023-MPCH-GPPM/SGPM de fecha 20 de Enero del año 2023, la Sub Gerente de Planeamiento y Modernización se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informando que se ha elaborado el Plan de Simplificación Administrativa 2023 – 2026, el cual cuenta con un cronograma de acciones que se involucrarán con los centros de organización (Unidades Orgánicas que brindan servicios

exclusivos y desarrollan procedimientos administrativos en la entidad). Precisa que la finalidad es crear un nuevo expediente regular en el Sistema Único de Trámites (SUT) que conlleve a la actualización o modificación de los procedimientos administrativos a simplificar (eliminar procedimientos y/o requisitos, simplificar actividades y minimizar tiempos) reflejando un costo real del procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad. Igualmente indica que a través de una previa consolidación de los sustentos técnico legal y costos se plasmarán en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, cuya elaboración es participativa involucrando a los actores, especialistas de procesos, legal y de costos, así como del delegado responsable del centro de organización.

Que mediante Informe Legal N° 142-2023-MPCH/GAJ de fecha 30 de Enero de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica da la conformidad al texto íntegro del Plan de Simplificación Administrativa 2023 – 2026 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, sugiriendo la continuación del proceso de aprobación.

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Gerencia de Asesoría Jurídica y en virtud de los considerandos expuestos, y a la normatividad señalada, así como a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Simplificación Administrativa 2023-2026 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que conlleve al proceso de elaboración, aprobación y publicación del TUPA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del Proceso de Simplificación de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, cuyos miembros son:

- 1) Gerente Municipal,
- 2) Gerente de Administración y Finanzas,
- 3) Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (Representante del Comité)

ARTICULO TERCERO. - CONFORMAR el Equipo de Mejora Continua (EMC) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM; el Equipo de Mejora Continua estará integrado por:

1. Sub Gerente de Planeamiento y Modernización (Responsable del Equipo),
2. Sub Gerente de Contabilidad y Costos
3. Gerente de Asesoría Jurídica
4. Todas las Unidades Orgánicas que administren procedimientos y servicios administrativos (TUPA)

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización y a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos el cumplimiento bajo responsabilidad de lo dispuesto en la presente Resolución, así como del proceso de implementación del Sistema Único de Trámites.



ARTICULO QUINTO. - DISPONER a las Unidades de Organización que administran procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad establecidos en el TUPA de la entidad el cumplimiento de las acciones y cronograma del precitado Plan de Simplificación Administrativa 2023 - 2026 en el Artículo Primero de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO. - ESTABLECER que, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos Cuarto y Quinto de la presente Resolución, todas las Unidades Orgánicas de la entidad, bajo responsabilidad, deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que este requiera para el cumplimiento de sus fines.

ARTICULO SÉPTIMO. - DISPONER que la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua, así como el Plan de Simplificación Administrativa 2023 -2026 y demás documentos e informes que se elaboren serán difundidos al público en general a través del portal institucional; para tal efecto, la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, deberá realizar todas las acciones pertinentes bajo responsabilidad.

ARTICULO OCTAVO. - DEJAR sin efecto toda norma municipal o disposición que contravenga o se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO NOVENO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la distribución de la presente Resolución y en coordinación con la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chiclayo www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dr. JOBBE NAKAZAKI SERVIGÓN
GERENTE MUNICIPAL

